



## BASES DE LA PROMOCIÓN – LLÉVATE ESTE COFRE REGALO

Para mayor información sobre las condiciones de pertenencia al Club ®AMC Selekt (en adelante, el “Club”), por favor consultar sus [Términos y Condiciones](#), disponibles en <https://amcnetworks.es/terminos-y-condiciones-club/> (en adelante, los “T&C”), cuya lectura asimismo se aconseja para mejor interpretación de las presentes bases de participación (las “Bases”).

En caso de contradicción entre lo dispuesto en los T&C y los concretos términos de las presentes Bases, lo dispuesto en estas prevalecerá en cuanto a la presente promoción (la “Promoción”) se refiera. Sigue información básica de la Promoción, así como las Condiciones Generales aplicables a su desarrollo. Los términos en mayúscula y cursiva tendrán allí el alcance concreto que en la siguiente tabla de Información Básica se les atribuya:

### INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PROMOCIÓN

| SOBRE LA PROMOCIÓN:     |  |
|-------------------------|--|
| Tipo Promoción;         | General  |
| Destinatarios:          | Socios del Club  |
| Servicio:               | Canal Hollywood®   |
| PARTICIPACIÓN:          |  |
| Plazo de participación: | Del 02/02/2026 al 15/02/2026, ambos incluidos.   |
| Vía de participación:   | Web oficial del Club ( <a href="https://amcselekt.es/club">https://amcselekt.es/club</a> )   |
| Mecánica:               | Los Destinatarios interesados en participar deberán inscribirse en la Promoción haciendo <i>clic</i> en el módulo habilitado al efecto en la Vía de Participación  |
| GANADORES:              |  |
| Criterios:              | Entre todos los participantes se realizará un sorteo a través de la herramienta ®Cooltabs.   |
| Nº Ganadores:           | 1 (uno)  |
| Nº Reservas:            | 5 (cinco)  |
| Plazo respuesta:        | 1 (un) día desde la confirmación de haber resultado Ganador.   |
| Entrega Premio:         | Mensajería prepagada.  |
| Publicación:            | El nombre y apellidos del Ganador podrán ser publicados en la web oficial del Servicio, en la web del Club, en los perfiles oficiales del Servicio en redes sociales, e incluso en el Servicio (pieza en el Servicio). |
| PREMIO:                 |  |
| Descripción:            | 1 (una) Smartbox® Noche Romántica.   |
| Dotación:               | 1 (una).   |
| Valoración unitaria:    | No relevante a efectos fiscales  |

## CONDICIONES GENERALES

En caso de contradicción o inconsistencia entre la anterior Información Básica de la Promoción y las siguientes Condiciones Generales, lo dispuesto en la primera prevalecerá.

### PRIMERA.- CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN.

**1.1** Multicanal Iberia, S.L.U. (en adelante, “**AMC SE**”) convoca esta Promoción con el fin de promocionar el Servicio entre los miembros de su comunidad de espectadores (los “**Socios**”).

**1.2** Podrá participar en la Promoción cualquier persona física mayor de edad residente en España en quien concurren las condiciones indicadas en el apartado *Destinatarios*, salvo empleados de AMC SE y de empresas subcontratadas por AMC SE a los fines de la gestión del Club y familiares de todos ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

**1.3** Para participar en la Promoción, será imprescindible revestir la condición de Socio del Club, si bien nada obsta a que el registro como Socio se produzca con carácter simultáneo al de inscripción para la participación en la Promoción. En concreto, si la Promoción es del tipo “Bienvenida”, será necesario que no concurriera en el participante la condición de Socio con carácter previo a su participación (en adelante los Socios que cumplan con las condiciones de participación y efectivamente tomen parte en la Promoción, los “**Participantes**”). A efectos aclaratorios, para poder resultar Ganador, el Participante deberá conservar la condición de Socio hasta transcurridos 30 (treinta) días desde la resolución de la Promoción.

**1.4** Durante el *Plazo de participación*, los Socios interesados en tomar parte en la Promoción deberán acudir a los medios señalados en el apartado *Vía de participación*.

**1.5** Para participar, los Socios deberán desarrollar, en su caso, las acciones que se describen en el apartado *Mecánica*. Solo se aceptará 1 (una) participación por Socio, por lo que en caso de participaciones múltiples (en especial, a través de diferentes cuentas, o por distintas redes sociales) el Participante será excluido de la Promoción.

**1.6** AMC SE se reserva el derecho de excluir de la participación a cualesquiera Participantes, y en cualesquiera fases de desarrollo de la Promoción, por causa de cualesquiera acciones u omisiones que perjudiquen el buen funcionamiento de la Promoción. En especial, adicionalmente, en el supuesto de falta de veracidad de los datos proporcionados como Socio del Club, se podrá revocar al Participante la condición de Socio.

**1.7** AMC SE no será responsable de la pérdida o no recepción de participaciones por indisponibilidad técnica de la red u otras razones ajenas al control de AMC SE.

### SEGUNDA.- ELECCIÓN DE GANADORES

**2.1** Entre todos los Socios que hayan participado correctamente, se determinarán tantos ganadores de la Promoción (los “**Ganadores**”) como se determine en *Nº de Ganadores*. En caso de establecerse distintas categorías de Ganadores, se especificará en dicho apartado.

**2.2** Los Ganadores se determinarán en base al Criterio. Asimismo, se seleccionarán tantos Socios participantes como *Nº de Reservas* (los “**Reservas**”), para el caso en que no se localizase a los Ganadores o estos rechazasen o no manifestasen la aceptación del Premio de conformidad con el punto 4.2 siguiente.

### TERCERA.- PREMIOS

**3.1** Cada uno de los Ganadores percibirá un *Premio* de los que se describen en la Información Básica (el “**Premio**”). En caso de distintas categorías de Ganadores, a cada uno corresponderá su respectiva categoría de Premio. El Premio estará dotado con tantas unidades como se establezca en *Dotación*.

**3.2** El Premio no podrá comutarse por su valor en metálico. La *Valoración*, en caso de que se incluya, es meramente orientativa.

**3.3** En caso de que la adjudicación o disfrute del Premio, por su naturaleza, haya de someterse a específicas *Condiciones de disfrute del Premio*, así se hará constar en la Información Básica. No podrá reclamarse el Premio si tales condiciones no se constatasen.

#### **CUARTA.- COMUNICACIÓN A LOS GANADORES**

**4.1** Los Ganadores se determinarán en función del *Criterio*. La comunicación a los Ganadores de su condición de tal se producirá en el plazo máximo de 1 (una) semana mediante correo electrónico y/o llamada telefónica a la dirección o número indicados en sus datos de registro como Socios del Club.

**4.2** Los Ganadores deberán manifestar la aceptación del Premio (i) en caso de comunicación telefónica, en el mismo momento de la llamada y, (ii) en el caso en que se comunique por correo electrónico, mediante respuesta a dicho email en el *Plazo de Respuesta* desde su envío. En ambos casos, se deberá indicar la dirección de correo postal a la que AMC SE les pueda hacer llegar el Premio y se aportará copia del DNI o pasaporte. El nombre y apellidos indicados en el documento acreditativo de identidad deberán ser idénticos a los datos personales de los Socios captados con anterioridad. AMC SE se reserva el derecho de excluir de la participación a cualesquiera Socios participantes, y en cualesquiera fases de desarrollo de la Promoción, en razón de la falta de veracidad de los datos proporcionados.

**4.3** En caso de no recibirse respuesta en el Plazo de Respuesta, o si alguno de los Ganadores resultase ilocalizable o rechazase expresamente el Premio, AMC SE se pondrá en contacto con el primero de los Reservas y sucesivamente con los siguientes, en su caso, hasta lograr la aceptación del Premio. De no resultar aceptado por los Ganadores ni por los Reservas, la Promoción se declarará desierta.

**4.4** Tras su aceptación, los datos de los Ganadores podrán ser comunicados públicamente según se establece en apartado *Publicación*.

#### **QUINTA.- ENTREGA DEL PREMIO.**

**5.1** El Premio se hará llegar a los Ganadores mediante mensajero prepagado a la dirección de correo postal indicada en la llamada o en el correo electrónico de aceptación del Premio, según el punto 4.2 anterior. AMC SE se reserva el derecho a solicitar otras pruebas de verificación de identidad para acreditar la condición de Socio y, por tanto, la posibilidad de resultar Ganador de conformidad con los T&C y las presentes Bases.

**5.2** Una vez aceptado el Premio de conformidad con el punto 4.2, se abrirá un plazo de 3 (tres) meses para gestionar su otorgamiento, transcurrido el cual ya no podrá reclamarse su entrega.

**5.3** En caso de indisponibilidad de unidades del Premio en la concreta *Descripción* consignada, AMC SE se reserva el derecho a sustituirlo por otro de similar *Valoración* o funcionalidad.

**5.4** El Premio se entregará neto, es decir, que en caso de que, de conformidad con la normativa fiscal aplicable, haya de quedar sujeto a retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas física (IRPF), AMC SE realizará el correspondiente ingreso en la Agencia Tributaria en nombre de cada uno de los Ganadores. A tal efecto, AMC SE podrá requerir que los Ganadores acrediten verazmente su identidad a fin de cumplimentar debidamente el correspondiente modelo tributario (modelos 111 y 190 - resumen anual). AMC SE no se hace cargo de la tributación final que pueda surgir de la presentación de la declaración anual de IRPF a realizar por el Ganador (modelo 100), en función de las circunstancias personales de cada uno, sino solo de sus obligaciones como pagador de una renta sujeta a ingreso a cuenta.

**5.5** Cualquier desperfecto que, en su caso, el Ganador observe en el Premio, deberá ser comunicado de forma inmediata, a más tardar en el plazo de 5 (cinco) días desde que recibiera el Premio, y por escrito a AMC SE, a fin de determinar si tal desperfecto entra dentro de los daños comprendidos en la garantía obligatoria del proveedor. En caso afirmativo, se entregará al Ganador un producto de similares características o igual valor económico. De lo contrario, y en caso de que el defecto se

debiese a culpa o negligencia del Ganador en el uso o manipulación del Premio, no cabrá compensación alguna.

**5.6** AMC SE podrá solicitar a los Ganadores que envíen una fotografía en que aparezcan disfrutando del Premio, a fin de que AMC SE pueda publicarla en los medios o soportes establecidos en el apartado *Publicación*. En tal supuesto, los Ganadores autorizarán la explotación de su imagen a tal fin.

## **SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

**6.1** En el caso en que la *Mecánica* exigiera la provisión de fotografías, vídeos, respuestas o similares, susceptibles de estar protegidas por derechos de Propiedad Intelectual (las “**Creaciones**”), por su mera participación, los Participantes ceden a AMC SE, con expresa facultad de cesión a terceros, los derechos de explotación sobre sus Creaciones (en concreto, reproducción, comunicación pública, distribución y transformación) sin limitación geográfica o temporal ni en cuanto a sistemas, soportes y formatos.

**6.2** Los Participantes responderán en exclusiva, con plena garantía de indemnidad para AMC SE, de la autoría y originalidad de las Creaciones, así como de que no vulneran derechos de terceros y, en particular, que no constituyen copia o modificación total o parcial de ninguna obra o marca protegible, ni se hallan sometidas a ninguna otra promoción resuelta o pendiente de resolución. Asimismo, los Participantes garantizan que las Creaciones no incluyen la imagen personal de ninguna otra persona distinta de los propios Participantes o, en caso de incluirla, que cuentan con la correspondiente autorización de los interesados.

**6.3.** Los Participantes garantizan la pacífica explotación de las Creaciones, por AMC SE o sus cesionarios, en los términos del punto 6.1 anterior. En caso de que la participación, en los términos en que se produzca, derive una reclamación legítima de tercero, la responsabilidad de AMC SE se limitará a la exclusión de las Creaciones y/o los Participantes correspondientes de la participación en la Promoción.

**6.4** AMC SE se reserva el derecho de explotar o no las Creaciones de los Participantes, más allá de en cuanto resulte inherente al normal desenvolvimiento de la Promoción.

## **SÉPTIMA.- DATOS PERSONALES**

**7.1** Los datos personales de los Socios del Club serán objeto de tratamiento automatizado, del que AMC SE es responsable. AMC SE es la entidad Multicanal Iberia, S.L.U., con domicilio en C/Saturno, nº 1 de Pozuelo de Alarcón (Madrid) y NIF B81367773.

**7.2** Los datos de los Socios serán empleados para gestión de su pertenencia al Club, de su participación en sus promociones y concursos, para el envío de noticias y otras comunicaciones del Club y, si el Socio prestó su consentimiento, para el envío de comunicaciones comerciales que puedan ser de su interés.

**7.3** Su tratamiento se basa en el consentimiento expreso proporcionado por los Socios al registrarse, así como en su relación de pertenencia al Club y el interés legítimo de AMC SE de promocionar sus productos y servicios.

**7.4** Los datos de los Socios no se comunicarán a terceros, salvo a (i) entidades del grupo de AMC SE, (ii) a proveedores de servicios de AMC SE que operan bajo sus instrucciones (iii) si el Socio prestó su consentimiento, a colaboradores o anunciantes. Estas categorías de destinatarios pueden radicar fuera de la Unión Europea, pero en todo caso AMC SE adopta garantías adecuadas, a fin de que cuenten con derechos exigibles y acciones legales efectivas.

**7.5** Los Socios siempre podrán ejercer los derechos que la normativa les reconoce en [datos@amcnetworks.com](mailto:datos@amcnetworks.com) y contactar con el Delegado de Protección de Datos en [dpo@amcnetworks.com](mailto:dpo@amcnetworks.com). Asimismo, podrán consultar la [Política de Privacidad](#) de AMC SE, disponible en la web <http://amcnetworks.es/politica-de-privacidad/> (en adelante, la “**Política de Privacidad**”).

## **OCTAVA.- VARIOS**

**8.1** La participación en la Promoción supone la plena aceptación de sus Bases, así como de los T&C y la Política de Privacidad.

**8.2** AMC SE se reserva el derecho a declarar desierta la Promoción en el supuesto de que no concurran, en relación con ningún Participante, en los términos en que su participación se produzca, los presupuestos para la determinación de Ganadores, así como a suspenderla en caso de malfuncionamiento, debido al no sometimiento de la participación a las presentes Bases, así como por cualquier otra causa de fuerza mayor que impida su celebración de conformidad con lo aquí dispuesto.

**8.3** AMC SE se reserva el derecho a declarar desierta la Promoción en caso de que no se produzca aceptación del Premio, una vez agotados los Reservas.

**8.4** Ante cualquier duda interpretativa que pueda surgir en relación con las presentes Bases, prevalecerá el criterio de AMC SE.

**8.5** Con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, los Participantes aceptan someter cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir en el ámbito de la presente Promoción a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.